

Concón, 13 MAY 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1640

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- I. El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Administrativas Generales para la Contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- J. El Decreto Alcaldicio N°0402 de fecha 6 de febrero de 2024 que modifica las Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concon.
- K. El memorándum, N°121 de fecha 30 de abril de 2024, de la Directora SECPLAC, dirigido al Sr. Alcalde, el cual contiene la providencia y autorización expresa del Sr. Alcalde para licitar públicamente la obra denominada **“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”**.
- L. Las Bases Administrativas Especiales, y formularios anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado **“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”**.
- M. Las Especificaciones Técnicas denominadas **“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”**.
- N. Presupuesto desarrollado por profesional a cargo del proyecto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objeto de concretar la contratación de la obra denominada **“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”** requeridas, este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.
- 2.- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases técnicas y Bases Administrativas

de licitación que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato de obra denominado **“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”**.

3.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el primer llamado a Propuesta Pública para la contratación del proyecto denominado **“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”**.
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas Especiales y anexos elaborados por SECPLAC para regular el proceso de Propuesta Pública denominado **“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”**, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

PROYECTO: **“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO” CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL.**

- **UNIDAD TECNICA:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

1. INTRODUCCION

Las presentes Bases Administrativas Especiales, reglamentan, regulan y complementan las Bases Administrativas Generales de la licitación y todos los antecedentes que lo componen.

1.1 Objetivos del Contrato

Corresponde a la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras del proyecto: **“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”**, contando al efecto con una asignación de recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE: \$90.000.000 (Noventa Millones de pesos) IVA INCLUIDO.

PROYECTO	MONTO DISPONIBLE
“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”	\$90.000.000.-
TOTAL	\$90.000.000.-

Estas Bases se complementarán siempre con el expediente técnico (Bases Técnicas, planos, y otros), propios de cada Licitación y Contrato específico.

1.2 Normas y documentos que rigen la licitación. (Pto. 1.4 de las BAG)

Según el orden de prelación que se señala en el punto 1.4 de las BAG a continuación de:

- Aclaraciones de oficio, respuestas a las consultas y modificaciones a la licitación, si las hubiere.

Se indica lo siguiente:

- Exclúyase del listado incluido en el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales. El Decreto Supremo N°75 del Ministerio de Obras Públicas (MOP) que aprueba reglamento para contratos de Obras Públicas de dicho Ministerio.

1.3 Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatoria, en fecha y hora señalada en Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl, en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en pasaje Percy N° 904, Concón (esquina calle Río de Oro y pasaje Percy).

En este evento, se suscribirá Acta de Visita a Terreno, no pudiéndose firmar por aquellos interesados que lleguen con posterioridad a la hora señalada, perdiendo el derecho de continuar en el proceso de licitación.

La visita a terreno tiene por objeto identificar condicionantes de emplazamiento y caracterización del sitio en que se proyecta la intervención. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico o administrativo, deberán ser planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

1.4 Garantía Seriedad de Oferta (pto. 2.1 de las BAG)

1.3.1 Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: “Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, “CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO””.

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$1.000.000 (Un millón de pesos).

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

Forma y plazo de entrega

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el mismo día y hora del cierre de recepción de las oferta, establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00

- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de un documento electrónico, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

1.4 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567

1.4.1 Glosa

El instrumento de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, "CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO".

1.5 Garantía Buena Ejecución de la Obra (pto. 2.3 de las BAG)

La Garantía de Buena Ejecución de la Obra deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

1.5.1 Glosa (pto. 2.3.3 de las BAG)

El instrumento de Garantía de "Buena Ejecución de la Obra" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Buena Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO"A".

1.6 Monto y Plazo de Duración (pto. 2.3.4 de las BAG)

Considerar que la Recepción Definitiva se realizará en los plazos indicados en el Numeral 6.1 de estas Bases Administrativas Especiales y los montos definidos en las Bases Administrativas Generales, en su Numeral 2.3.4.

1.7 Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, y Responsabilidad Civil por daños producidos a Terceros (pto. 2.5 de las BAG)

La Póliza deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (pto. 3.1 de las BAG).

Las personas o entidades señaladas en el punto 3.1 de las BAG.

Adicionalmente, no podrán participar aquellas personas o entidades que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión.

Para suscribir contrato, el adjudicatario requiere acreditar su inscripción vigente en el Registro Nacional de Chile Compra (www.chilecompra.cl). El certificado que acredite tal condición deberá tener una fecha de emisión no anterior a 60 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2.1 De la forma en que se debe presentar la oferta.

Antecedentes Administrativos:

Modifíquese del presente llamado a licitación, los Antecedentes Administrativos en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) e inclúyase según el siguiente detalle:

- a) Identificación del Oferente (Anexo N° 1): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones (Anexo N° 2): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Anexo N° 3): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- d) Copia de la Patente Municipal al día: de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales.
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la dirección del Trabajo u otra entidad facultada para acreditar lo solicitado, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
- f) Una Garantía de Seriedad de Oferta según especificación señalada en el numeral 1.4. de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- g) Una Declaración Simple de Socios (Anexo N° 8): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Técnica:

Modifíquese del presente llamado a licitación, la Propuesta Técnica en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

- a) El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:
 - I. Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
 - II. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción.
 - III. Prevencionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos.

Se deberá acompañar **Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente** a fin de verificar calificación profesional y experiencia.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno **(es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**

b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente (Anexo N° 5):

c) Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado: Obras de construcción entiéndase (Sedes Sociales, Oficinas Sociales, etc) , mejoramiento, reposición, restauración de: condominios/viviendas, estructura habitable, que cuenten con certificados y/o resoluciones y/o, actas de recepciones provisorias y/o definitivas, extendidas por organismos públicos. La experiencia en obras de similar naturaleza deberá expresarse en metros cuadrados (m²). Para efectos de la acreditación de experiencia no se considerará la documentación que se exprese en otra unidad de medida (metro lineal, unidad, etc).

Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:

- El nombre de la obra.
- Individualización del servicio público que emite el documento.
- Metros cuadrados (m²) de Obras de igual o similar naturaleza al del presente llamado a licitación.
- Periodo de ejecución.
- Monto del contrato.

Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.

d) Memoria Explicativa: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

e) Programa de Trabajo o Carta Gantt: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

f) Carta compromiso contratación de mano de obra local de acuerdo a lo evaluado en el punto 9 letra E) (Compromiso contratación 20% de mano de obra provincial).

Propuesta Económica:

Modifíquese del presente llamado a licitación, la Propuesta Económica en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

- a) Formulario de Oferta Económica (Anexo N° 6): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Presupuesto detallado por partidas (anexo N° 7): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Avance Financiero o Flujo de Caja: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para los efectos el pto. 10.1.3 de la BAG, el equipo profesional residente dependiente del contratista que requiere la obra, será:

La estructura organizacional que adopte el Contratista para el desarrollo de la construcción de la obra será de su responsabilidad, debiendo en todo caso ser tal que permita ejecutar la obra proyectada en los plazos establecidos y de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto definitivo.

La Unidad Técnica y el ITO exigirán que esta estructura organizacional y su personal, sea aquel ofrecido por el Contratista, durante toda la ejecución de la obra.

El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- a) Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
- b) Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción.
- c) Prevencionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno **(es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (pto. 11.1 de la BAG)

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de 60 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, cualquier oferta que supere dicho plazo su oferta será desestimada.

5. LETRERO DE CONSTRUCCIÓN (pto. 12.7 de la BAG)

El Contratista deberá instalar a su entero cargo un letrero indicativo, conforme a las especificaciones contenidas en estas Bases Especiales y

las especificaciones técnicas al momento de la entrega de terreno. Este letrero se instalará a una altura adecuada, su materialidad y anclaje serán los necesarios para su estabilidad y conservación durante todo el transcurso de la obra, siendo de cargo del contratista su reposición si fuera necesaria. El letrero de obra deberá estar instalado al momento del Inicio de Obra y será retirado una vez se realice la recepción definitiva de la obra. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme al régimen de multas del Contrato.

6. RECEPCIÓN (pto. 16 de la BAG)

6.1 De la recepción definitiva de las obras (pto. 16.2 de la BAG)

La Recepción Definitiva de las Obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria, una vez transcurridos 6 meses desde la Recepción Provisoria sin Observaciones.

7. DEL PRECIO (pto. 17 de la BAG)

Para la ejecución de esta Obra el Oferente deberá considerar un precio que no podrá exceder de:

9

PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE: \$90.000.000 (Noventa millones de pesos) IVA INCLUIDO.

PROYECTO	MONTO DISPONIBLE
“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”	\$90.000.000.-
TOTAL	\$90.000.000.-

El presente llamado contempla el mecanismo de adjudicación simple, es decir solo una línea, por lo tanto se adjudicara a un solo oferente, quien deberá ejecutar ambos proyectos solicitados en los itemizados adjuntos.

Las ofertas que excedan el precio indicado anteriormente serán rechazadas de conformidad al punto 4.1 denominado “De la apertura de las Ofertas” de las BAG.

Fuente de financiamiento: Presupuesto Municipal

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica deberán estar expresados en pesos chilenos.

8. INFRACCIONES Y MULTAS (pto. 19 de la BAG)

8.1 Tipo de Infracciones y Multas

Se deberán considerar las multas contempladas en el punto 19.1 de la BAG, con las siguientes modificaciones:

- 8.1.1 El Contratista incurrirá en una multa de 2 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva. (pto. 19.1 Numeral 9 de la BAG)
- 8.1.2 El Contratista incurrirá en una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria. (pto. 19.1 Numeral 10 de la BAG)

8.1.3 El Contratista incurrirá en una multa de 2 UTM, por cada día de incumplimiento de la mano de obra provincial ofertada.

9. DEL “METODO PARA LA EVALUACION” (pto. 4.4 de la BAG).

Reemplácese del presente llamado a licitación, la metodología de evaluación estipulada en el punto 4.4 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y Evalúese según la siguiente pauta:

Se considerará los siguientes criterios técnicos y económicos para evaluar de la forma más objetiva posible las ofertas recibidas, asignando un puntaje de 0 a 100 en cada uno de los criterios.

A	OFERTA ECONOMICA	35 %
B	PLAZO DE EJECUCION	20%
C	EXPERIENCIA	35 %
D	REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION	5%
E	CONTRATACION MANO OBRA PROVINCIAL	5%
	TOTAL	100 %

PUNTAJE MINIMO DE ADJUDICACION: 65 puntos. El oferente que obtenga puntaje inferior al indicado, su oferta quedara inadmisibile:

A.- OFERTA ECONOMICA (35%)

La cual se calculara de acuerdo a la siguiente formula de acuerdo al monto indicado en el Anexo N°6 y N°7:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 100$$

Donde:

P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente i

NOTA: No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases.**

B.- Plazo de Ejecución (20%)

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras. (Anexo N°6)

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE
70 – 79	100
80 - 84	95
85 – 89	90
90 - 94	85
95 - 100	80

NOTA 1: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 70% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

NOTA 2 : El plazo ofertado no podrá exceder 60 días corridos para la ejecución de la obra (4 meses), aquel oferente que exceda dicho plazo quedara automáticamente fuera de bases.

C.- Experiencia (35%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de los Contratos y/ o Certificados según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra c) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas Generales.

Para definir la experiencia se aplicará el puntaje obtenido de la siguiente tabla de Evaluación.

Nº de Proyectos acreditados	Puntos
Sin experiencia o no acredita.	0
1 a 4	10
5 a 9	30
10 a 14	70
15 o Más	100

D.- Requisitos formales de presentación (5%)

Se evaluará con la mayor ponderación a los Oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los Requisitos Formales exigidos en las presentes Bases, sin registro de observaciones negativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PORCENTAJE TOTAL 5%
Cumple	100 puntos
Cumple tras aplicación de Art. 40	50 puntos
Respuesta incorrecta o incompleta	0 puntos
No cumple, no responde aplicación Art. 40	Rechazo de la oferta

E.- CONTRATACION MANO OBRA PROVINCIAL (5%)

Para efectos de determinar la residencia de los trabajadores se registrará a lo dispuesto en el Registro Social de Hogares. También se contabilizarán para estos efectos los trabajadores inscritos en la OMIL de la comuna y las comunas de la provincia de Valparaíso.

Se evaluará con nota máxima (100 puntos) a aquellos oferentes que presenten una carta compromiso, donde se comprometan a que, una vez iniciada la obra o faena, el oferente adjudicado contratará a lo menos un 20% de trabajadores que acrediten domicilio en alguna de las comunas de la provincia. Por su parte, **aquellos oferentes que no presenten dicho documento serán evaluados con puntaje 0 al igual que aquellos que consideren un porcentaje inferior al 20%.**

El oferente, dentro de los 10 días posteriores a la entrega de terreno, deberá presentar los contratos de los trabajadores que participarán en la obra, con el fin de que el municipio compruebe el cumplimiento de este requisito.

De igual manera, el ITO podrá fiscalizar el cumplimiento de este ítem en cualquier momento de la ejecución de las obras.

Se deja expresamente establecido que no es obligatorio para poder ofertar encontrarse con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU. Aquel oferente que no posea obtendrá el puntaje indicado en la tabla precedente.

10. DE LOS “CRITERIOS DE DESEMPATE” (pto. 4.4 de la BAG, VI “Criterios de desempate”).

Reemplácese del presente llamado a licitación, los criterios de desempate estipulados en el punto 4.4 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) según el siguiente criterio:

En el caso que se genere un empate en la ponderación obtenida por las evaluaciones de las ofertas, se dejará en primer lugar al Oferente que tenga la mejor ponderación en su **EXPERIENCIA**. Ante el empate en la ponderación de la **EXPERIENCIA**, se resolverá con aquella oferta que obtenga mayor ponderación en la **OFERTA ECONOMICA**. Y en caso de que suceda un empate en la **OFERTA ECONOMICA**, se resolverá con aquella oferta que obtenga la mayor ponderación en **PLAZO DE EJECUCION**. En el hipotético caso que persista el empate, será adjudicado aquel oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal de www.mercadopublico.cl lo cual será validado en el respectivo comprobante de ingreso de oferta del mencionado portal.

Manténgase vigente los párrafos 3, 4 y 5 del presente punto de las BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.



ANEXO N° 1

“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO
ATLETICO”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ID N°

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FAX:	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO Nº 2

“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

ID Nº

OFERENTE:
RUT :

DECLARA:

- Conocer las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- La decisión de la Municipalidad de Concón, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO
ATLETICO”**

ID N°

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan
el Llamado a Propuesta Pública para la **“CONSTRUCCION
TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”**

Declara:

*No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o
incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley
19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento.*

**REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)**

CONCÓN,.....

ANEXO N°4

“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”

ORGANIGRAMA DEL OFERENTE

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
		PROFESIONAL RESIDENTE	
		JEFE DE CBRA EN TERRENO	
		PREVENCIONISTA DE RIESGO	

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N°5

“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE OBRA	SERVICIO QUE EMITE DOCUMENTO ACREDITA OBRA	MONTO CONTRATO \$	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	FECHA	COMUNA

(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 6

**“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO
ATLETICO”**

OFERTA ECONÓMICA

ID N°

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA) Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.
--

Plazo de _____ días corridos. Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno.

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL **www.mercadopublico.cl** EN PESOS (\$), SIN IVA.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 7

“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO
ATLETICO””

Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	P.U	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	INSTALACION DE FAENAS	Gl	1,00		
2	FUNDACIONES				
2.1	EXCAVACIÓN FUNDACIONES	m3	4,30		
2.2	Hº EMPLANTILLADO FUNDACIONES	m3	0,30		
2.3	IMPERMEABILIZACIÓN FUNDACIONES	m2	6,08		
2.4	Hº FUNDACIONES G20	m3	4,30		
3	PERFILES METÁLICOS				
3.1	PILAR 100x100x3mm	kg	2257,92		
3.2	VIGA 150x100x3mm	kg	2445,12		
3.3	COSTANERAS 60x40x2mm	kg	1089,96		
3.4	DIAGONALES COSTANERAS 75X75X2mm	kg	320,00		
3.5	BARRA HILO CORRIDO DIAMETRO de 1/2" A36 con tuerca	ml	84,00		
3.6	PLACA METAL 250 x 250 x 8,0 mm	unid	38,00		
3.7	PLACA METAL 100 x 100 x 4,0 mm	unid	152,00		
3.8	PERFIL TUBULAR 40x40x2mm	kg	346,50		
3.9	PERFIL ANGULO 20x20x2mm	kg	104,40		
3.10	CONEXIONES	kg	95,00		
3.11	PINTURA INTUMESCENTE ESTRUCTURA VIGAS Y PILARES	m2	200,80		
3.12	PINTURA TRIPLEACCION COSTANERAS 60x40x2mm	m2	78,00		
3.13	PINTURA TRIPLEACCION PERFIL TUBULAR 40x40X2mm	m2	22,00		
3.14	PINTURA TRIPLEACCION DIAGONALES 75x75X2mm	m2	36,00		
3.15	PINTURA TRIPLEACCION ANGULOS 20X20x2mm	m2	78,00		
4	TECHUMBRE				
4.1	PLANCHA ACANALADA ONDA ZIN GRIS RECUBIERTO AZM150	m2	373,00		
4.2	PLANCHA POLICARBONATO GRECA TRANSPARENTE 0,5x0,81x3,66m	m2	100,00		
4.3	TORNILLO AUTOPERFORANTE PUNTA ESPADA HEXAGONAL CON GOLILLA (bolsa 1.000unid)	unid	2,00		
5	CELOSIAS				
5.1	PINO CEPILLADO 2X8" CELOSIA VERTICAL PASILLO	unid	230,00		
5.2	TORNILLO TIRAFONDO PAVONADO 3/8 x 4"	unid	1380,00		
5.3	PLANCHA POLICARBONATO ALVEOLAR POLIBAMBU	unid	24,00		
5.4	PINO CEPILLADO 1X2" CELOSIA CIELO	unid	439,00		
5.5	PINO CEPILLADO 2X3" SOPORTE CELOSIA CIELO	unid	55,00		
5.6	PINO CEPILLADO 1X2" CELOSIA FACHADA	unid	135,00		
5.7	TORNILLO PUNTA FINA zincado 2" (1.000 unidades)	unid	3,00		
5.8	BARNIZ EN ELEMENTOS DE MADERA	m2	672,00		
6	PAVIMENTOS				
6.1	CAMA DE RIPIO COMPACTADA e=10Cms	m2.	284,00		
6.2	PASTELON OCRE 50 x 50 x 4 cm GRANO FULGET	m2.	284,00		
6.3	PROVISION E INSTALACION DE SOLERILLAS CANTO REDONDO 100 x 19 x 6Cm.	ml	186,00		
6.4	MAICILLO COMPACTADO e=10Cms	m2.	285,00		
	Total obras exteriores y complementarias				

COSTO DIRECTO	
18% G.GENERALES	
12% UTILIDADES	
TOTAL	
19%IVA	
TOTAL PROYECTO	

* Las cubicaciones publicadas en el itemizado entregado para esta licitación son referenciales por lo tanto dependerá de cada oferente su estudio y determinación de cantidades.

NOMBRE Y FIRMA
OFERENTE

CONCON,.....



FORMULARIO ANEXO N°8

DECLARACION JURADA DE SOCIOS PROPUESTA

“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

Nota:

- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón,

3. **APRUÉBENSE** las Especificaciones Técnicas adjuntas al presente decreto, para regular el proceso de licitación pública denominado **“CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO”**.

Inicio de transcripción

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A. GENERALIDADES

A.1 DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Las presentes especificaciones técnicas describen el proyecto **“CONSTRUCCIÓN TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLÉTICO”**, el que contempla la Construcción, En etapa de obra gruesa, Especialidades y Terminaciones, siendo las siguientes obras las más importantes:

La edificación corresponde una cubierta de estructura metálica.

La obra es una obra según OGUyC **tipo “d”**, destino reuniones hasta 250 ocupantes, de 1 piso.

- (5) Elementos soportantes verticales F-30
- (6) Elementos no soportantes y tabiques ----
- (8) elementos soportantes horizontales F-30
- (9) Techumbre incluido cielo falso F-15

RESISTENCIA AL FUEGO REQUERIDA PARA LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

ELEMENTOS DE CONSTRUCCION									
TIPO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
a	F-180	F-120	F-120	F-120	F-120	F- 30	F- 60	F-120	F- 60
b	F-150	F-120	F- 90	F- 90	F- 90	F- 15	F- 30	F- 90	F- 60
c	F-120	F- 90	F- 60	F- 60	F- 60	-	F- 15	F- 60	F- 30
d	F-120	F- 60	F- 60	F- 60	F- 30	-	-	F- 30	F- 15

SIMBOLOGIA:

Elementos verticales:

- (1) Muros cortafuego
- (2) Muros zona vertical de seguridad y caja de escalera
- (3) Muros caja ascensores
- (4) Muros divisorios entre unidades (hasta la cubierta)
- (5) Elementos soportantes verticales
- (6) Muros no soportantes y tabiques

Elementos verticales y horizontales:

- (7) Escaleras

Elementos horizontales:

- (8) Elementos soportantes horizontales
- (9) Techumbre incluido cielo falso

A.2 INSPECCION FISCAL

La Inspección Fiscal será desarrollado por la I. Municipalidad de Concón a través de su Dirección de Obras Municipales, y el profesional o profesionales que esta designe, quien coordinará las actividades entres todos los profesionales y los proyectistas, además de evaluar posibles descoordinaciones detectadas o cambios producidos durante la ejecución de la obra. Toda información en todo caso deberá quedar plasmada en el Libro de Obras, documento oficial que deberá permanecer en la obra durante todo el proceso constructivo.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por la INSPECTOR FISCAL, en terreno previa consulta a los Especialistas o al Arquitecto profesionales patrocinantes de los respectivos proyectos.

A.3 REFERENCIAS

La obra se ejecutará en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter aclaratorio o por parte de las especialidades, como es el caso de los Proyectos de Cálculo, Agua Potable, Alcantarillado, Eléctricos, CCDD y Gas.

El contratista proveerá y pagará por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, equipos de fuerza, transporte y además facilidades necesarias para la ejecución y terminación del trabajo.

Todos los materiales y procedimientos de ejecución deberán cumplir obligatoriamente con las exigencias indicadas en estas Especificaciones Técnicas, planos de arquitectura, planos de detalles, planos de estructura, esquemas de Instalaciones, las indicaciones del INSPECTOR FISCAL y/o arquitecto.

Será responsabilidad del contratista de las obras civiles, entregar planos As-built para posterior Recepción Municipal de la obra. Esto se refiere a todos los proyectos definitivos de especialidades, en cuanto a la construcción de obra gruesa, terminaciones, obras complementarias e Instalaciones.

Las obras deberán ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a la legislación y Normativa vigente y a las siguientes Normas, Reglamentos:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las Instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene
- DS N°548 – 289 -594 – 143 – 393 – 187 y 560
- Resolución exenta N°0381 de fecha 19 marzo del 2017 de la Superintendencia de Educación Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones eléctricas de consumo en Baja tensión.
- Reglamentos SEC.

Será indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las intervenciones y demoliciones (de ser necesarias) incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicha intervención requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos antes de la ejecución de la Obra.

Por lo expuesto será de exclusiva responsabilidad del Contratista cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta, por tratarse de una Obra a Suma Alzada.

Tratándose de una propuesta a **suma alzada**, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas. Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, sólo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el Contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

A.4 MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica, previa autorización de la Inspección Fiscal. En todo caso la Inspección Fiscal, podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

La empresa constructora y/o el contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas de acuerdo con el Arte del buen construir.

Cuando el Contratista esté obligado a solicitar una sustitución, modificación, cambio de un producto o de un material, deberá elaborar una solicitud fundamentada con un análisis, desglose y justificación que deberá ser entregada para el VºBº de INSPECTOR FISCAL y de la Unidad Técnica, de los documentos enviados por el Contratista el INSPECTOR FISCAL, deberá solicitar el VºBº del Arquitecto y/o Proyectista que especifique el material y deberá ser comunicada al Mandante.

El Contratista, en ese caso, deberá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que, como mínimo, cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra (con la entrega obligatoria de catálogos, certificados y documentación técnica que las avale).

El Mandante se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con la exigencia de equivalencia técnica comprobada.

No se permitirá que el Contratista instale algún material o equipo sin previa autorización y/o que no corresponda a lo especificado y/o que no sea su equivalente técnico. La INSPECCIÓN FISCAL ordenará su retiro inmediato de la obra y deberá ser reemplazado por el especificado en el Proyecto a costo del Contratista.

La calidad de los materiales deberá ser certificada por el Contratista mediante ensayos efectuados en un Laboratorio reconocido por los organismos fiscales o en su defecto, certificados de origen proporcionados por el fabricante.

Normas: Serán de aplicación obligatoria en todo aquello que no se opone a las disposiciones taxativas de las presentes especificaciones y/o indicaciones gráficas consignadas en los planos, todas las normas INN pertinentes a la Construcción, la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y Ley General de Construcciones y Urbanización, Normas SEC, Esval S.A. otras específicas exigidas por alguno de los proveedores de materiales y/o suministros

A.5 MEDIDAS DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD

Las medidas de gestión y control de calidad, será responsabilidad del Constructor a cargo de las Obras, el que deberá adoptar todas las medidas de gestión y control de calidad para que la obra se ejecute conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, se ajuste a los planos y especificaciones técnicas del proyecto. Asimismo.

Al término de la obra, será responsable de informar al director de Obras Municipales, de las medidas de gestión y control adoptadas y certificar su cumplimiento para la Recepción Municipal. Serán entregadas a la INSPECCION FISCAL como parte de la documentación requerida a la empresa contratista.

A.6 RELACION DE PRIORIDAD

Se entiende la relación de prioridad de los antecedentes entregados para la ejecución de la obra como sigue:

Los planos generales de arquitectura mandan sobre los planos de estructura e Instalaciones; los de detalles sobre los generales; las cotas mandan sobre el dibujo; las especificaciones técnicas sobre los planos de arquitectura, cálculo y detalles.

Toda especificación o anotación que se indique en los planos y que no aparezca en las Especificaciones Técnicas o lo contrario, se considera especificada en ambos documentos.

A.7 REVISION

Al momento de comenzar la obra el Constructor, al presentar la propuesta y antes de iniciar la obra, deberá revisar todos los planos y especificaciones, con el objetivo de consultar todas las dudas acerca del proyecto, las que se harán ver al INSPECTOR FISCAL, así como también las descoordinaciones de documentos u omisiones que existan en el proyecto. Las fallas o aumentos de obra que devengan de lo indicado anteriormente por descoordinaciones y/o la mala ejecución de la obra serán de cargo del Constructor.

A.8 PERMISOS Y CERTIFICADOS

Es de responsabilidad de la DOM tramitar oportunamente todos los permisos asociados a la correcta **Ejecución de las Obras Licitadas con su respectiva recepción parcial y definitiva**, además de la tramitación de la **Recepción Municipal del permiso de Obras** de estas, debiendo consultar los pagos oportunos de derechos e impuestos que correspondan.

A.8.1 CONSTRUCCION

El Constructor a cargo de las obras de ejecución, entregará al INSPECTOR FISCAL los certificados de calidad y recepción correspondientes, y/o especificaciones técnicas, además de cualquier otra muestra que el INSPECTOR FISCAL haya solicitado en el transcurso de las obras, para verificación de materiales o calidad.

La empresa constructora deberá considerar a sus respectivos profesionales de manera que le permita obtener la totalidad de las certificaciones y entregar la totalidad de planimetría As Built, de los proyectos de especialidades, de proceder para ser entregadas al Inspector Fiscal.

A.8.2 RECEPCION DE PERMISO DE OBRAS

La documentación mínima requerida que deberá proveerse a la DOM para la Tramitación de la RECEPCION DE OBRAS son los siguientes (se deberán considerar todos los antecedentes necesarios para la recepción de obras del permiso de edificación aun cuando no estén mencionados en el siguiente listado):

1. Informe del Inspector Fiscal de Obras, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado. (PROVEE INSPECTOR FISCAL)
2. Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptada en la obra. (PROVEE CONSTRUCTORA)
3. Libro de Obras (PROVEE INSPECTOR FISCAL)
4. Fotocopia de la patente municipal al día del constructor que concurren en la solicitud, para la solicitud de Recepción Municipal. (PROVEE CONSTRUCTORA)
5. Certificado de recepción para estructuras protegidas Contra el fuego (Pintura Intumescente). (PROVEE CONSTRUCTORA)

A.9 DOCUMENTOS Y PLANOS

La empresa constructora deberá mantener en todo momento en la obra la siguiente documentación:

PLANOS:

Dos juegos completos de planos, desde el inicio hasta la recepción de la obra. Se deberán timbrar todos los planos con la fecha de recepción en la obra.

Planos modificados actualizados, el actualizado deberá integrarse al legajo de la obra, y el modificado deberá archivar a modo de antecedente, destacando su condición. Al recibir nuevos documentos se dejará la anotación respectiva en el Libro de Obras.

DOCUMENTOS:

Libro de Obras (tipo MANIFOLD triplicado y foliado, para anotar las observaciones hechas por el INSPECTOR FISCAL, arquitecto, PE y/o Inspectores. El original será retirado y conservado por el INSPECTOR FISCAL; la primera copia será para el Constructor), Carta Gantt a la vista, con la programación de la obra que indique avance y cumplimiento de la misma, las presentes Especificaciones Técnicas, en conjunto con una copia de la presentación a propuesta, el Permiso de edificación, el contrato de construcción, así como también los contratos de obreros, empleados y subcontratistas, son documentos oficiales y deberán encontrarse siempre en las faenas. En caso de que el Constructor solicite nuevas copias, serán con cargo a este último.

A.10 GASTOS DE CONSUMO

Los consumos de servicios básicos de la obra se cancelarán mediante cobros con medidores provisorios o remarcadores, en las respectivas Instalaciones, quedando consignada esta situación en el Libro de Obras, previo V°B° de la INSPECTOR FISCAL.

A.11 SEÑALIZACION

La empresa Contratista deberá instalar señalética de seguridad en el área de trabajo, advirtiendo a los residentes del peligro de circular por esa área. Delimitando el área con huinchas plásticas que indiquen "peligro", en caso de ocupación del B.N.U.P.

A.12 SEGURIDAD Y ASEO DE LA OBRA

El contratista será responsable desde la fecha de entrega de terreno hasta la recepción de las obras de la vigilancia de esta, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajan en ella o a sus alrededores que puedan verse afectados o involucrados en algún accidente ocurrido en la obra.

Además, será responsabilidad y obligación del contratista el orden y aseo periódico de la obra durante todo el transcurso de esta. Será además responsable del traslado de materiales y desperdicios a botaderos autorizados.

Toda multa derivada por el incumplimiento de lo anteriormente señalado será por cuenta y costo del Contratista.

Se dispondrá de lugares de acopio debidamente señalizados, estos serán limpiados o vaciados periódicamente para no generar acopios que entorpezcan el correcto funcionamiento de las obras.

Antes de la recepción definitiva de las obras a ejecutar, el área deberá quedar limpia, libre de escombros y materiales excedentes siendo de responsabilidad del contratista disponer de todo el escombros y el material sobrante proveniente de los trabajos de demolición y escarpe de la obra y trasladarlos a un vertedero autorizado.

Para los efectos, se deja expresa constancia que el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias consignadas en la Ley N°20.879 que "Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos" y el Decreto Alcaldicio N°1777 de fecha 10.07.2017, que aprueba la "Ordenanza Municipal para la Autorización de Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo".

Al término de los trabajos y antes del otorgamiento de la recepción provisoria, el Contratista deberá entregar a la INSPECTOR FISCAL, el o los comprobantes que acrediten que los materiales fueron ingresados a un vertedero autorizado.

A.13 EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

El material sobrante proveniente de los trabajos de demolición y escarpe debe retirarse de la obra y ser trasladado a un vertedero autorizado.

Para los efectos, se deja expresa constancia que el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias consignadas en la Ley N°20.879 que "Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos" y el Decreto Alcaldicio N°1777 de fecha 10.07.2017, que aprueba la **"Ordenanza Municipal para la Autorización de Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo"**. Al término de los trabajos y antes del otorgamiento de la recepción provisoria, el Contratista deberá entregar a la INSPECTOR FISCAL, el o los comprobantes que acrediten que los materiales fueron ingresados a un vertedero autorizado.

1.0 OBRAS PRELIMINARES

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

INSTALACIONES PROVISORIAS

Se deberán ejecutar todas las Instalaciones provisorias de la obra, pudiendo estas ser conectadas a los tendidos y redes existentes, de ser posible.

De ser necesario, el empalme eléctrico provisorio se ejecutará como lo exige la compañía que suministra la energía y con sus permisos respectivos.

Dado el caso de que la empresa pueda conectarse a las redes de electricidad, agua y alcantarillado existentes, esta situación deberá quedar consignada en el libro de obra, al momento de iniciada la obra y al termino de esta con el objeto de calcular el consumo y que este sea reintegrado al mandante a través de las instrucciones de la INSPECTOR FISCAL.

La empresa constructora podrá instalar servicios sanitarios químicos o conectarse provisoriamente a la red de alcantarillado existente.

OFICINA DE OBRAS

Se deberá habilitar una oficina la que deberá permanecer permanentemente aseada, que pueda ser utilizada para reuniones técnicas con la INSPECCION FISCAL. En la obra se deberá mantener un libro de obras foliado auto copiativo para anotaciones, observaciones y todo posible cambio por parte de Ingeniero, Arquitecto, Constructor, INSPECTOR FISCAL, Instaladores y Propietario según se requiera.

Será necesario contar en la oficina con comunicación telefónica celular, para garantizar fluidez y eficiencia en el traspaso de información entre profesionales, empresa y mandante.

DEPENDENCIAS DEL PERSONAL

La empresa constructora podrá utilizar las instalaciones sanitarias del estadio para su personal de la obra.

RECINTOS PARA LA OBRA

La empresa Constructora implementará los recintos necesarios para el buen funcionamiento de la obra como: bodega, comedor, pañol, etc.

2 FUNDACIONES

Se consulta realizar el trazado de niveles a partir del nivel de referencia a considerar guiándose por los planos de Arquitectura.

El trazado de los ejes se realizará con escuadra, lienza y nivel de manguera. En lo posible se recomienda realizarlo con instrumentos para obtener la máxima exactitud. El INSPECTOR FISCAL recibirá todos los trazados y niveles y otorgará el VºBº para la continuación de los trabajos a través del Libro de Obras.

2.2 Hº EMPLANTILLADO FUNDACIONES

Se consulta el hormigonado de emplantillado G-10 de $e=5,0\text{cms}$ min. para fundaciones y vigas de fundación según proyecto y memoria de cálculo estructural, si procede. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la norma Nch.170 of.2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según. Nch.1998 Of.1989. Para juntas de hormigonado véase Nch.170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de compresión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles.

2.3 IMPERMEABILIZACIÓN FUNDACIONES

Se consulta polietileno, una capa de espesor mínimo 0,4 mm con traslapes mínimos de 30 cm. No podrá tener roturas ni magulladuras a fin de garantizar que no pase la humedad hacia el radier. El hormigón deberá considerar aditivo hidrófugo Sika 1 o similar técnico, sobre emplantillado.

2.4 Hº FUNDACIONES G20

Se consulta el hormigonado según proyecto y memoria de cálculo estructural. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la Norma Nch 170 of 2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según. Nch 1998 Of. 1989. Para juntas de hormigonado véase Nch 170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de compresión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Calidad del hormigón G-20 (H-25) 90% Nivel de confianza.

3 PERFILES METÁLICOS

Se deberá considerar toda la estructura soldada y todos los insumos que requiera dicha faena, incluidos andamios, soldaduras, herramientas, etc. Incluidas en cada una de las partidas que a continuación se enuncian. Además, se deberá considerar que cualquier perfil que quede con su extremo abierto deberá considerar una tapa de fe soldada, lijada y pintada para evitar que la corrosión afecte el perfil, especialmente las costaneras.

3.1 PILAR 100x100x3mm

Se consulta la utilización de perfil tubular cuadrado de acero 100x100x3mm, para la confección de la estructura metálica según proyecto de arquitectura y detalles.

3.2 VIGA 150x100x3mm

Se consulta la utilización de perfil tubular rectangular de acero 150x100x3mm, para la confección de la estructura metálica según proyecto de arquitectura y detalles.

3.3 COSTANERAS 60x40x2mm

Se consulta la utilización de perfil tubular rectangular de acero 60x40x2mm, para la confección de la estructura metálica según proyecto de arquitectura y detalles.

3.4 DIAGONALES COSTANERAS 75X75X2mm

Se consulta la utilización de perfil tubular rectangular de acero 75x75x2mm, para la confección de la estructura metálica según proyecto de arquitectura y detalles.

3.5 BARRA HILO CORRIDO DIAMETRO de 1/2" A36 con tuerca

Se consulta la provisión e instalación en las fundaciones, según detalle de BARRA HILO CORRIDO DIAMETRO de 1/2" A36 con tuerca

3.6 PLACA METAL 250 x 250 x 8,0 mm

Se consulta la provisión e instalación en las fundaciones, según detalle de PLACA METAL 250 x 250 x 8mm

3.7 PLACA METAL 100 x 100 x 4,0 mm

Se consulta la provisión e instalación en las fundaciones, según detalle de PLACA METAL 100 x 100 x 4mm

3.8 PERFIL TUBULAR 40x40x2mm

Se consulta la utilización de perfil tubular cuadrado de acero 40x40x2mm, para la confección de la estructura metálica según proyecto de arquitectura y detalles.

3.9 PERFIL ANGULO 20x20x2mm

Se consulta la utilización de perfil angulo de acero 20x20x2mm, para la confección de la estructura metálica según proyecto de arquitectura y detalles.

3.10 CONEXIONES

Se consulta la provisión de todas las conexiones, insumos y otros necesarios para la correcta ejecución de los trabajos solicitados y sus fijaciones.

3.11 PINTURA INTUMESCENTE ESTRUCTURA VIGAS Y PILARES

Se requiere la aplicación de Pintura Intumescente en todos los elementos estructurales verticales y horizontales de acero, según proyecto de cálculo, para dar cumplimiento a la resistencia al Fuego F-30, la cual deberá ser certificado por la empresa ante la DOM. El color de terminación solicitado es blanco.

Se consulta pintura intumescente del tipo Pintura intumescente PROMAPAIN[®] - SC4, de PROMAT o similar. Los elementos a proteger deben estar limpios, secos, sin óxido, calamina o grasas. Es muy recomendable realizar un chorreado previo hasta grado SA 2 1/2 antes de imprimir. No debe esperarse más de 4 horas entre chorreado e imprimación. PROMAPAIN[®]-SC4 es generalmente compatible con imprimaciones de tipo Alquídico, Epoxi y Epoxi poliamida rica en Zinc. Debe medirse y registrarse el espesor de imprimación para un correcto cálculo de espesores de la pintura.

Si es sobre acero galvanizado, este debe estar limpio y desengrasado, libre de contaminaciones como sales de Zinc o soluciones de cromato. Se recomienda lavar con un detergente biodegradable o un desengrasante que luego pueda ser eliminado con agua. Antes de la aplicación de la pintura, el acero galvanizado debe tratarse con Imprimación TY-ROX[®] o similar, previa aplicación de la pintura.

Nota: La empresa constructora podrá proponer a la INSPECTOR FISCAL DOM un esquema de pintura que cumpla con el requerimiento de protección pasiva contra el fuego F-30.

3.12 PINTURA TRIPLEACCION COSTANERAS 60x40x2mm

Se consulta la provisión y aplicación de Esmalte anticorrosivo Triple acción metal reforzado negro semi brillante, para las estructuras metálicas en general. La superficie donde se aplicará debe estar libre de polvo, grasa, aceite y totalmente seca. Si la superficie estaba pintada, se debe lijar, eliminando el material mal adherido, para obtener una buena adherencia.

3.13 PINTURA TRIPLEACCION PERFIL TUBULAR 40x40X2mm

Se consulta la provisión y aplicación de Esmalte anticorrosivo Triple acción metal reforzado negro semi brillante, para las estructuras metálicas en general. La superficie donde se aplicará debe estar libre de polvo, grasa, aceite y totalmente seca. Si la superficie estaba pintada, se debe lijar, eliminando el material mal adherido, para obtener una buena adherencia. Se consultan todas las pinturas de primera calidad y la mano de obra calificada. Las pinturas se aplicarán hasta cubrir en forma homogénea toda la superficie, con un mínimo de 2 manos, como mínimo.

3.14 PINTURA TRIPLEACCION DIAGONALES 75x75X2mm

Se consulta la provisión y aplicación de Esmalte anticorrosivo Triple acción metal reforzado negro semi brillante, para las estructuras metálicas en general. La superficie donde se aplicará debe estar libre de polvo, grasa, aceite y totalmente seca. Si la superficie estaba pintada, se debe lijar, eliminando el material mal adherido, para obtener una buena adherencia. Se consultan todas las pinturas de primera calidad y la mano de obra calificada. Las pinturas se aplicarán hasta cubrir en forma homogénea toda la superficie, con un mínimo de 2 manos, como mínimo.

3.15 PINTURA TRIPLEACCION ANGULOS 20X20x2mm

Se consulta la provisión y aplicación de Esmalte anticorrosivo Triple acción metal reforzado negro semi brillante, para las estructuras metálicas en general. La superficie donde se aplicará debe estar libre de polvo, grasa, aceite y totalmente seca. Si la superficie estaba pintada, se debe lijar, eliminando el material mal adherido, para obtener una buena adherencia. Se consultan todas las pinturas de primera calidad y la mano de obra calificada. Las pinturas se aplicarán hasta cubrir en forma homogénea toda la superficie, con un mínimo de 2 manos, como mínimo.

4 TECHUMBRE

4.1 PLANCHA ACANALADA ONDA ZIN GRIS RECUBIERTO AZM150

Se consulta instalar sobre las costaneras una PLANCHA ACANALADA ONDA ZIN GRIS RECUBIERTO AZM150 o equivalente, instalada según indicaciones de fabricante. Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad en la impermeabilización de las cubiertas. Para asegurar su buen funcionamiento, se recomienda al menos un cordón de sello en la línea de fijación. El traslape mínimo entre planchas de no considera largo continuo (Recomendado) es de 300mm.

4.2 PLANCHA POLICARBONATO GRECA TRANSPARENTE 0,5x0,81x3,66m

Se consulta instalar sobre las costaneras una PLANCHA POLICARBONATO GRECA TRANSPARENTE 0,5x0,81x3,66m o equivalente, instalada según indicaciones de fabricante. Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad en la impermeabilización de las cubiertas. Para asegurar su buen funcionamiento, se recomienda al menos un cordón de sello en la línea de fijación. El traslape mínimo entre planchas de no considera largo continuo (Recomendado) es de 300mm.

4.3 TORNILLO AUTOPERFORANTE PUNTA ESPADA HEXAGONAL CON GOLILLA

Se consulta la provisión e instalación de TORNILLO AUTOPERFORANTE PUNTA ESPADA HEXAGONAL CON GOLILLA, para fijación de planchas de cubierta, o equivalente técnico.

5 CELOSIAS

5.1 PINO CEPILLADO 2X8" CELOSIA VERTICAL PASILLO

Se consulta la utilización de tabla de pino cepillado MSD de 2x8", como celosía vertical de pasillos o corredores techados, según según detalles de arquitectura.

5.2 TORNILLO TIRAFONDO PAVONADO 3/8 x 4"

Se consulta la fijación de las celosías de madera a través de TORNILLO TIRAFONDO PAVONADO 3/8 x 4", o similar, con el objeto de lograr la fijación de los elementos de madera, según detalles de arquitectura.

5.3 PLANCHA POLICARBONATO ALVEOLAR POLIBAMBU

Se consulta la instalación como celosía vertical, según detalles de arquitectura, planchas de Policarbonato Alveolar POLIBAMBU e=8mm, o similar técnico.

Se deben considerar todos los elementos, sellos y recomendaciones que indica el fabricante, con el objeto de lograr la estanqueidad de los elementos y su correcta fijación:

Tornillo autoroscante 2" con golilla gris, con estrías en su rosca que le permiten perforar y enroscar en un movimiento, para unir materiales como madera y metal sin un agujero previo.

Perfil H para planchas de 8 a 10mm transparente, que se utiliza para unir y sostener los paneles alveolares de policarbonato en construcciones, garantizando una conexión segura

Cubre zócalo de policarbonato alveolar 8-10mm transparente, diseñado para proteger los bordes y zócalos de láminas de policarbonato alveolar, asegurando una instalación limpia y segura

Cinta aluminio 25mm gris, especializada que sella y protege los paneles alveolares en su borde previo a la instalación de los perfiles H o cubre zócalos.

5.4 PINO CEPILLADO 1X2" CELOSIA CIELO

Se consulta la utilización de tabla de pino cepillado MSD de 1x2", como celosía de cielo, según detalles de arquitectura.

5.5 PINO CEPILLADO 2X3" SOPORTE CELOSIA CIELO

Se consulta la utilización de tabla de pino cepillado MSD de 2x3", como soporte de la celosía de cielo, según detalles de arquitectura.

5.6 PINO CEPILLADO 1X2" CELOSIA FACHADA

Se consulta la utilización de tabla de pino cepillado MSD de 1x2", como celosía de fachada, según detalles de arquitectura.

5.7 TORNILLO PUNTA FINA zincado 2" (1.000 unidades)

Se consulta para la fijación de los elementos de madera, tablas de celosía la utilización de tornillo zincado punta fina de 2".

5.8 BARNIZ EN ELEMENTOS DE MADERA

Se consulta la aplicación de dos manos de barniz natural sobre todos los elementos de madera vistos del proyecto, previo a su instalación con el objeto de garantizar su aplicación contra cubierta u otros elementos que no permitan su aplicación una vez instalados.

6 PAVIMENTOS

6.1 CAMA DE RIPIO COMPACTADA e=10Cms

Se consulta previo a la instalación de los pastelones de hormigón, la instalación de una cama de ripio compactada para recibirlos.

6.2 PASTELON OCRE 50 x 50 x 4 cm GRANO FULGET

Se consulta la provisión e instalación de pastelones de hormigón 50x50cms, grano fulget color ocre, según detalles de arquitectura.

6.3 PROVISION E INSTALACION DE SOLERILLAS CANTO REDONDO 100 x 19 x 6Cm.

Se consulta la PROVISION E INSTALACION DE SOLERILLAS CANTO REDONDO 100 x 19 x 6Cm. Para contener todo el perímetro que llevara pastelón de hormigón.

6.4 MAICILLO COMPACTADO e=10Cms

Se consulta la aplicación en terreno de una capa de maicillo compactado de 10cms. Según detalles de arquitectura.



M. Soledad Crisostomo Gamboa
Arquitecta SECPLAC
I. Municipalidad de Concón

Fin de transcripción

4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la presente Propuesta Pública denominada “**CONSTRUCCION TECHUMBRE CONTENEDORES ESTADIO ATLETICO**”, en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7, que estará integrada por el presidente de la Comisión de Evaluación la Directora Secplac, Administrador Municipal , Director de Obras Municipales o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio las obligaciones contenidas en la Ley N°20.730.
6. **PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl
7. **IMPÚTESE** los gastos que irroque esta contratación al Presupuesto correspondiente.
8. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		13 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN	
DEPTO. DE CONTROL	
30 ABR 2024	
RECIBIDO	HORA: 13:20

FRV/MLEG/LHL/Ihl

Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 3.- Administrador Municipal
- 4.- Control
- 5.- DAF
- 6.- Secplac (83)
- 7.-Carpeta P. Pública.